



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020 00340 00
PROCESO:	VERBAL – DIVISORIO POR VENTA -
DEMANDANTE:	MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLO
DEMANDADOS:	RAFAEL IGNACIO LÓPEZ ACOSTA, LUIS BERNARDO RESTREPO VÉLEZ, FERNANDO PARRA GAVIRIA Y OTROS.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES

En el archivo digital que antecede, reposa el oficio nro.998 del 23 de junio de 2.023, emitido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Medellín, a través del cual nos comunican que decretaron el embargo de los bienes o cualquier derecho que se llegarán adjudicar a la demandada MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLO identificada con cédula 30.318.513, en proceso de liquidación conyugal.

Ahora bien, en el presente proceso en curso, la señora MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ tiene la calidad de demandante, y la clase de proceso es un divisorio por venta. Teniendo en cuenta la advertencia antes dicha, SE TOMA ATENTA nota del EMBARGO DE REMANENTES, respecto de la demandante MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLO con cédula 30.318.513, para el proceso ejecutivo que allí se tramita bajo el radicado N° 05001-40-03-003-

2010-01193-00, promovido por el BANCO CORPBANCA en contra de la aquí demandante. Oficiese en tal sentido al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIJM

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6947894ff570a8490c6f87e8230f014254f9eeb0c363299b639f0656e44df078**

Documento generado en 26/07/2023 01:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>